



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.15

0002093

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías dispone que "si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación";

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029733 del 13 de noviembre del 2014, se declaró la Disolución de varias compañías por encontrarse incurso en la causal señalada en el considerando anterior, entre la que consta la compañía **MARISCOS DEL MURO MARMURO S.A.** con domicilio en el cantón Naranjal;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía denominada **MARISCOS DEL MURO MARMURO S.A.** de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD. 14.0029733 del 13 de noviembre del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía denominada **MARISCOS DEL MURO MARMURO S.A.**, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se tome nota de la presente Resolución al margen de Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD. 14.0029733 del 13 de noviembre del 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **30 JUN 2015**

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

Elaborado por: Lupe Zolefa
Revisado por: Lorena Baños
Exp. 40808
Trámite: 24868-2015

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 043 728500
www.supercias.gob.ec

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

03 JUL 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 16:20 Firma: Nandy